

1 PRORROGA DE FLAZO, AUMENTO DE CAPITAL  
2 Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

3 OTORGADO POR :  
4 INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDI-  
5 BLES PLASTEX S.A.

6 CUANTIA :  
7 DE S/. 10'000.000,00  
8 A S/. 500'000.000,00

9 \*\*\*\*\*  
10 eeeeeeeeeeeeeeeeeeeeeeeeeeeeeeeee

11 \*\*\*\*\*

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de  
13 la República del Ecuador, a veinte y seis de Enero  
14 de mil novecientos noventa y tres, ante mi doctor  
15 Jaime Nalivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del  
16 cantón Quito, comparece: El señor Michel Burgaentzle  
17 Schuller, de estado civil casado, a nombre y en  
18 representación de la Compañía Industria de Plásticos  
19 Expandibles Plastex Sociedad Anónima, en su calidad  
20 de Gerente General y representante legal de dicha  
21 compañía, según consta del nombramiento adjunto. El  
22 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana por  
23 naturalización e inteligente en el idioma castella-  
24 no, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito, mayor  
25 de edad, legalmente capaz, a quien conozco de que  
26 doy fe, y me presenta para que eleve a escritura  
27 pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a  
28 continuación transcribo:- "S E Ñ O R N O T A R I O:



1 En el registro de escrituras a su cargo, sírvase  
2 incluir una, en la que conste el aumento de capital  
3 y reforma de estatutos de Industria de Plásticos  
4 Expandibles Plastex Sociedad Anónima, que se con-  
5 tiene en las siguientes cláusulas:- Comparece el  
6 señor Michel Burgaentzle Schuller, ecuatoriano por  
7 naturalización, mayor de edad, casado, domiciliado  
8 en Quito, en su calidad de Gerente General y por  
9 tanto representante legal de Industria de Plásticos  
10 Expandibles Plastex Sociedad Anónima, según consta  
11 del nombramiento que se acompaña y eleva a escritura  
12 pública la prórroga del plazo, el aumento de capi-  
13 tal y la reforma de estatutos de la compañía que  
14 representa, debidamente autorizado por la Junta  
15 General Extraordinaria de Accionistas de veinte y  
16 cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, todo  
17 esto de acuerdo a las declaraciones constantes en  
18 las cláusulas Primera, Segunda y Tercera de esta  
19 misma minuta y al contenido de la acta de la refe-  
20 rencia, la misma que copiada del correspondiente  
21 Libro de Actas de la Sociedad, consta de la cláusula  
22 cuarta de esta minuta, actos que se realizan con  
23 arreglo a las siguientes cláusulas:- P R I M E R A:-  
24 Que prorroga en cincuenta años el plazo de duración  
25 y existencia de Industria de Plásticos Expandibles  
26 Plastex Sociedad Anónima de acuerdo a la expresa  
27 resolución de la Junta General Extraordinaria de  
28 Accionistas celebrada el veinte y cinco de mayo de

1 mil novecientos noventa y dos, plazo que se contará  
2 a partir de la fecha de inscripción de esta escri-  
3 tura en el Registro Mercantil de Quito.- S E G U N  
4 D A:- Que eleva el capital social de INDUSTRIA DE  
5 PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX SOCIEDAD ANONIMA desde  
6 la suma de diez millones de sucres en que lo tiene  
7 actualmente a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE  
8 SUCRES, mediante la nueva emisión de cuatrocientas  
9 noventa mil acciones ordinarias y nominativa de la  
10 serie C, con el valor de un mil sucres cada una,  
11 numeradas desde la diez mil uno a la quinientos mil  
12 que representa un valor total de cuatrocientos no-  
13 venta millones de sucres; capital que se encuentra  
14 íntegramente suscrito y pagado por los accionistas  
15 de la siguiente manera: El señor Gastón Burgaentzle  
16 Hillmeyer representado por sus herederos, suscribió  
17 y pagó la suma de ochenta y ocho millones doscientos  
18 mil sucres representado en ochenta y ocho mil dos-  
19 cientas acciones de un mil sucres cada una; la se-  
20 ñora <sup>2</sup> Josette Burgaentzle de Novas suscribió y pagó  
21 la suma de ochenta y ocho millones doscientos mil  
22 sucres representados en ochenta y ocho mil doscien-  
23 tas acciones de un mil sucres cada una; el señor  
24 Michele Burgaentzle Schuller suscribió y pagó la  
25 suma de ochenta y ocho millones doscientos mil su-  
26 cres representados en ochenta y ocho mil doscientas  
27 acciones de un mil sucres cada una; el señor Jean  
28 Paul Burgaentzle suscribió y pagó la suma de ochenta

1 y ocho millones doscientos mil sucres representados  
2 en ochenta y ocho mil doscientas acciones de un mil  
3 sucres cada una; el señor Guido Burgaentzle Schuller  
4 representado por sus herederos, suscribió y pagó la  
5 suma de ochenta y ocho millones doscientos mil su-  
6 cres representados en ochenta y ocho mil doscientas  
7 acciones de un mil sucres cada una; y, el señor  
8 (b) Enrique Novas Argudín suscribió y pagó la suma de  
9 cuarenta y nueve millones de sucres representados en  
10 cuarenta y nueve mil acciones de un mil sucres cada  
11 una, todo esto de acuerdo a la antes referida Acta  
12 de la Junta General Extraordinaria de Accionistas  
13 del veinte y cinco de mayo de mil novecientos noven-  
14 ta y dos. Se aclara que cada uno de los accionistas  
15 recibirá resguardos provisionales por el valor que  
16 les corresponde hasta la entrega de las acciones  
17 respectivas.- Se deja constancia de que la inversión  
18 es nacional en un cien por ciento.- T E R C E R A:-  
19 Que reforma los estatutos constantes en la escritura  
20 pública otorgada ante el Notario de Quito Doctor  
21 Cristóbal Guarderas el treinta de mayo de mil nove-  
22 cientos sesenta y nueve, así como la otorgada ante  
23 el notario Doctor René Maldonado Izurieta el veinte  
24 y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y  
25 dos, reformas que afectan a la totalidad del articu-  
26 lado y que se encuentran indicadas en la referida  
27 acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas  
28 del veinte y cinco de mayo de mil novecientos noven-

1 ta y dos y que, previa la aprobación de la Superin-  
 2 tendencia de Compañías, contiene las disposiciones  
 3 que en adelante regirán y regularán la existencia de  
 4 la compañía.- Así mismo, deja sin efecto la escritu-  
 5 ra pública otorgada ante el Notario Primero de Qui-  
 6 to, Doctor Wladimiro Villalba Vega, el veinte y  
 7 cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y  
 8 ocho.- C U A R T A:- ACTA NUMERO CINCUENTA Y OCHO.-  
 9 "En la ciudad de Quito, capital de la República del  
 10 Ecuador, hoy día veinte y cinco de mayo de mil nove-  
 11 cientos noventa y dos, a las diez y seis horas, en  
 12 el local social de la compañía Industria de Plás-  
 13 ticos Expandibles Plastex Sociedad Anónima situado  
 14 en San Bartolo, Kilómetro cinco de la Panamericana  
 15 Sur, dentro del perímetro urbano de esta ciudad,  
 16 encontrándose presentes la totalidad de los ac-  
 17 cionistas de la compañía, deciden por unanimidad  
 18 constituirse en Junta General Extraordinaria de  
 19 Accionistas para decidir sobre los siguientes asun-  
 20 tos que pasan a ser el orden del Día.- UNO.- Prór-  
 21 rroga del plazo de duración de la compañía.- DOS.-  
 22 Dejar sin efecto las Resoluciones de la Junta Gene-  
 23 ral Extraordinaria de Accionistas del catorce de  
 24 octubre de mil novecientos setenta y siete y la del  
 25 treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y  
 26 ocho y aumentar el capital social de Plastex Socie-  
 27 dad Anónima, desde la suma de diez millones de  
 28 sucres a la suma de Quinientos millones de sucres.-

1 TRES.- Reforma Integral de los Estatutos de la Com-  
2 pañia.- Dirige la sesión la señora Josette B. de  
3 Novas Presidente de la compañía, y actúa de Secreta-  
4 rio el Señor Michel Burgaentzle Schuller, Gerente  
5 General, quien procede de inmediato a elaborar la  
6 lista de asistentes que es la siguiente: Concorre la  
7 señora <sup>1</sup> Josette de Novas propietaria de un mil ocho-  
8 cientas acciones; el señor <sup>1</sup> Michael Burgaentzle Schu-  
9 ller propietario de un mil ochocientas acciones; el  
10 señor <sup>2</sup> Jean Paul Burgaentzle propietario de un mil  
11 ochocientas acciones; el señor <sup>3</sup> Enrique Novas propie-  
12 tario de un mil acciones; la señora Elena Moncayo  
13 viuda de Burgaentzle por sus propios derechos y como  
14 apoderada general de su hijo <sup>4</sup> Gastón Burgaentzle  
15 Moncayo según escritura pública otorgada ante el  
16 Notario de Quito Doctor Ulpiano Gaybor Mora el ca-  
17 torce de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho y  
18 apoderada especial de sus hijas Diane y Giselle  
19 Burgaentzle Moncayo según escritura pública otorgada  
20 ante el mismo notario el ocho de mayo de mil nove-  
21 cientos ochenta y uno, representando por tanto la  
22 señora Elena Moncayo de Burgaentzle las un mil ocho-  
23 cientas acciones que son propiedad de quien fuera el  
24 señor Gastón Burgaentzle, y que ahora pertenecen  
25 proindiviso a sus únicos herederos antes nombrados  
26 según consta de la sentencia de posesión efectiva  
27 dictada por el Juez Quinto de lo Civil de Pichincha  
28 el catorce de Junio de mil novecientos setenta y

1 nueve, inscrita en el Registro de la propiedad de  
2 Quito el veinte y cinco de Junio de mil novecientos  
3 setenta y nueve, documentos estos que reposan en los  
4 archivos de la compañía; y, concurre la señora Con-  
5 suelo Martínez viuda de Burgaentzle por sus propios  
6 derechos y como apoderada general de sus hijos Guido  
7 Oliver y Josette Burgaentzle Martínez según consta  
8 de la escritura pública otorgada ante el Notario de  
9 Quito Doctor Jaime Nalivos el cinco de diciembre de  
10 mil novecientos noventa y uno representando por  
11 tanto la señora Consuelo Martínez viuda de Burga-  
12 entzle las un mil ochocientas acciones que son pro-  
13 piedad del que en vida fuera Señor Guido Burgaentzle  
14 Schuller y que ahora pertenecen proindiviso a sus  
15 únicos herederos antes nombrados según consta de la  
16 sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez  
17 Sexto de lo Civil de Pichincha, inscrita en el Re-  
18 gistro de la Propiedad de Quito el quince de Noviem-  
19 bre de mil novecientos noventa y uno, documentos  
20 estos que reposan en los archivos de la compañía,  
21 con lo que se comprueba que asiste a esta Junta la  
22 totalidad de las diez mil acciones ordinarias y  
23 nominativas de un mil sucres cada una que represen-  
24 tan los diez millones de sucres del capital suscrito  
25 y pagado de la compañía. Por existir quórum pleno  
26 la Presidente de la Junta la declara legalmente  
27 instalada y los asistentes por unanimidad proceden a  
28 ratificar el Orden del Día antes acordado, por lo

1 que se pasa a tratar sobre el primer punto: PRORROGA  
2 DEL PLAZO DE LA COMPANIA.- Los concurrentes, por  
3 unanimidad resuelven prorrogar el plazo de duración  
4 de la compañía en CINCUENTA AÑOS contados desde la  
5 fecha de inscripción de la escritura pública refor-  
6 matoria, prórroga que la efectúan toda vez que,  
7 desde la última reforma del treinta de mayo de mil  
8 novecientos sesenta y nueve han transcurrido ya  
9 veinte y dos años, y consideran conveniente seguir  
10 manteniendo el plazo de cincuenta años.- La Junta  
11 pasa a deliberar luego sobre el SEGUNDO Punto del  
12 Orden del Día: Dejar sin efecto las Resoluciones de  
13 la Junta General Extraordinaria de Accionistas del  
14 catorce de octubre de mil novecientos setenta y  
15 siete y del treinta y uno de marzo de mil novecien-  
16 tos ochenta y ocho y) aumentar el Capital Social de  
17 Plastex Sociedad Anónima desde la suma de diez mi-  
18 llones de sucres, a) la suma de quinientos millones  
19 de sucres.- El Gerente General manifiesta que en  
20 cumplimiento de la resolución de la Junta General de  
21 Accionistas de fecha catorce de octubre de mil nove-  
22 cientos setenta y siete ante el Notario de Quito,  
23 Doctor Wladimiro Villalba Vega el veinte y cuatro de  
24 febrero de mil novecientos setenta y ocho, se proce-  
25 dió a elevar a escritura pública el aumento de capi-  
26 tal social desde la suma de diez millones de sucres  
27 a quince millones de sucres pero que el trámite  
28 nunca concluyó, por lo que eleva a moción el que se

1 deje sin efecto dicha resolución, así como la reso-  
2 lución de la Junta General del treinta y uno de  
3 marzo de mil novecientos ochenta y ocho, que dejando  
4 sin efecto la antes referida resolución de mil nove-  
5 cientos setenta y siete, aumentó a su vez, el capi-  
6 tal social desde la suma de diez millones de sucres  
7 a cincuenta millones de sucres; y, en vista de que  
8 ambas cantidades son insuficientes, en su lugar se  
9 apruebe un nuevo aumento del capital social de la  
10 Compañía desde la suma de diez millones de sucres a  
11 la suma de Quinientos millones de sucres, esto es en  
12 la suma de Cuatrocientos noventa millones de sucres,  
13 mediante la emisión de cuatrocientos noventa mil ac-  
14 ciones ordinarias y nominativas de un mil sucres  
15 cada una, de la serie C, numeradas desde la diez mil  
16 una a la quinientos mil, tomando para efectos del  
17 pago los fondos provenientes de diez millones sete-  
18 cientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y  
19 cinco sucres con sesenta y cuatro centavos (S/.  
20 10'737.345,64) de la reserva Legal de la compañía;  
21 <sup>(2)</sup> setenta y tres millones ochocientos setenta y cinco  
22 mil seiscientos ochenta y ocho sucres con noventa  
23 y dos centavos (S/. 73'875.688,92) de la reserva  
24 Facultativa a disposición de los señores accionis-  
25 tas; Ciento noventa y ocho millones ciento treinta  
26 mil ochocientos veinte y cinco sucres con ochenta y  
27 cinco centavos (S/. 198'130.825,85) del Superávit  
28 por Revalorización de Activos Fijos; Ciento treinta

1 millones quinientos seis mil quinientos treinta y un  
 2 sucres ochenta y seis centavos (S/. 130'506.531,86)  
 3 de la reserva por Revalorización del Patrimonio;  
 4 Cuarenta y seis millones setecientos cuarenta y  
 5 nueve mil seiscientos siete sucres con setenta y  
 6 tres centavos (S/. 46'749.607,73) tomadas de las  
 7 utilidades provenientes del año mil novecientos  
 8 noventa y uno y que pasaron a la cuenta de Reservas  
 9 Facultativas; y, la suma de treinta millones de su-  
 10 cres (S/. 30'000.000,00) de los Aportes Especiales  
 11 que los señores Accionistas mantienen en la Compañía  
 12 para Futura Capitalización, aumento de capital que  
 13 deberá efectuarse respetando la misma proporción con  
 14 que cada uno de los señores accionistas participa en  
 15 el Capital Social de PLASTEX SOCIEDAD ANONIMA, pues  
 16 existen fondos suficientes para cada uno de ellos  
 17 con este objeto. Además mociona que los fondos que  
 18 registran los saldos de las cuentas patrimoniales de  
 19 la contabilidad de PLASTEX SOCIEDAD ANONIMA conti-  
 20 núen permaneciendo en la propia Compañía para mejor  
 21 respaldo financiero de la misma como así lo han  
 22 resuelto los accionistas en las anteriores Juntas  
 23 Generales.- Sometida a votación la moción del Geren-  
 24 te General la Junta General por unanimidad la aprue-  
 25 ba en todas sus partes y en consecuencia se procede  
 26 a la suscripción del aumento del Capital Social y su  
 27 pago inmediato de la siguiente manera:--.--.--.--.--

28 NOMBRE DEL CAPITAL X SUSCRIPCION CAPITAL

1	ACCIONISTA.	ACTUAL		PAGO AUMEN-	TOTAL.
2		SUCRES.		TO. SUCRES.	SUCRES.
3	Gastón Bur-				
4	gaentzle H.	1'800.000	18	88'200.000	90'000.000
5	Josette B.				
6	de Novas.	1'800.000	18	88'200.000	90'000.000
7	Michel Bur-				
8	gaentzle S.	1'800.000	18	88'200.000	90'000.000
9	Jean P. Bur-				
10	gaentzle S.	1'800.000	18	88'200.000	90'000.000
11	Guido Burga-				
12	entzle S.	1'800.000	18	88'200.000	90'000.000
13	Enrique No-				
14	vas A.	1'000.000	10	49'000.000	50'000.000
15	TOTAL GE-				
16	NERAL.	10'000.000	100	490'000.000	500'000.000

17 En razón de haberse tomado los fondos de las reser-

18 vas y cuentas antes indicadas, se declara íntegra-

19 mente pagado el aumento de capital social.- La Junta

20 pasa a deliberar luego sobre el TERCER PUNTO del

21 Orden del Día: **REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS DE**

22 **LA COMPAÑIA** y luego de la lectura del proyecto de

23 Reformas presentado por la Gerencia General y las

24 deliberaciones del caso, considerando que es necesari-

25 o armonizar sus disposiciones con las de la Ley de

26 Compañías, así como adecuarlo a las circunstancias

27 que vive la compañía, La Junta General por unanimi-

28 dad resuelve introducir las siguientes reformas que

1 afectan a todo el articulado, y produce una nueva  
2 numeración de los Estatutos, que en el futuro y una  
3 vez cumplidos los trámites legales regirán la vida  
4 de la compañía PLASTEX SOCIEDAD ANONIMA:- TITULO  
5 PRIMERO.- DENOMINACION, PLAZO, DOMICILIO, OBJETO.-  
6 **ARTICULO PRIMERO:-** Con la denominación  
7 de Industria de Plásticos Expandibles Plastex Socie-  
8 dad Anónima, se constituye una Sociedad Anónima de  
9 Naturaleza Industrial y Mercantil la que se regirá  
10 por la ley y estos Estatutos.- **ARTICULO SE**  
11 **UNDO:-** La Compañía de nacionalidad ecuatoriana  
12 tendrá su domicilio en la ciudad de Quito, pero  
13 podrá establecer sucursales y agencias en cualquier  
14 otro lugar de la República del Ecuador o del extran-  
15 jero previo cumplimiento de los requisitos legales.-  
16 **ARTICULO TERCERO:-** El objeto princi-  
17 pal de la Sociedad es la fabricación y venta de: a)  
18 Espuma de polyuretano flexible y rígida; b) Polies-  
19 tireno expandible; c) Inyección y extrucción de  
20 plástico en todas sus clases y formas, y cualquier  
21 artículo relacionado con la industria de plástico;  
22 d) Colchones camas de espuma resortes y otros mate-  
23 riales; e) Ventanas y puertas de PVC; f) Artículos  
24 para la industria de la construcción a base de plás-  
25 tico o combinados con otros materiales; g) Cualquier  
26 otro artículo relacionado con la industria del plás-  
27 tico; h) Ejercer el comercio en las ramas de impor-  
28 tación, exportación, representaciones, comisiones,

1 agencias y distribuciones; i) Realizar en general  
2 toda clase de actos y contratos que permitan las  
3 leyes civiles, mercantiles e industriales, sin limi-  
4 tación alguna, pero relacionados con su objeto  
5 social.- **A R T I C U L O C U A R T O:-** El plazo  
6 fijado para la duración de la Sociedad es el de  
7 CINCUENTA AÑOS, contados desde la inscripción de  
8 esta escritura en el Registro Mercantil, plazo que  
9 podrá prorrogarse mediante resolución expresa de la  
10 Junta General, la que podrá acordar también la diso-  
11 lución de la Compañía antes de la expiración del  
12 mismo.- **TITULO SEGUNDO:- A R T I C U L O Q U I N**  
13 **T O :-** DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.- Las acciones que  
14 emitirá la Compañía son ordinarias, nominativas e  
15 indivisibles.- Los Títulos de las acciones estarán  
16 firmados por el Presidente y el Gerente General,  
17 llevarán los anuncios que exige la ley y pueden  
18 comprender una o más acciones.- Los títulos de ac-  
19 ciones que se emitan en posteriores aumentos de  
20 capital contendrán la letra que indique la SERIE  
21 correspondiente a cada emisión, continuando la se-  
22 cuencia numérica de la emisión anterior.- **A R**  
23 **T I C U L O S E X T O:-** El Capital de la compañía  
24 es de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES representado  
25 por quinientas mil acciones de un mil sucres cada  
26 una numeradas desde la cero una a la quinientos  
27 mil.- **A R T I C U L O S E P T I M O:-** Los accio-  
28 nistas responden hasta el monto de sus aportaciones,

4  
1 y, en caso de aumento de capital tienen derecho  
2 preferente a suscribirlo en proporción a sus accio-  
3 nes.- Este derecho se ejercerá dentro de treinta  
4 días plazo, que se contarán a partir de la notifica-  
5 ción que se haga de la resolución tomada por la  
6 Junta General de Accionistas, por aviso que por una  
7 sola vez se publicarán en uno de los periódicos de  
8 mayor circulación en la ciudad de Quito.- A R T I  
9 C U L O O C T A V O:- Se considerará como dueño de  
10 las acciones a quien aparezca registrado como tal en  
11 el libro de Acciones y Accionistas y la propiedad  
12 de estas se transfiere mediante la nota de traspaso  
13 que deberá constar en el mismo título, o en una hoja  
14 adherida a él y que estará firmada por el cedente y  
15 cesionario.- Sin embargo este traspaso solo surtirá  
16 efecto respecto de la compañía y de terceros, desde  
17 el momento de su inscripción en el referido libro,  
18 inscripción que será válida con la sola firma del  
19 Gerente General de la misma, a quien se deberá noti-  
20 ficar la cesión en una comunicación fechada y sus-  
21 crita por el cedente y cesionario, la que se archi-  
22 vará.- A R T I C U L O N O V E N O:- En caso de  
23 destrucción o pérdida de las acciones o títulos  
24 colectivos, el interesado podrá solicitar a la Com-  
25 pañia que los anule por lo cual y a costa del peti-  
26 cionario, ésta deberá: a) Publicar un aviso en uno  
27 de los periódicos de mayor circulación en Quito, por  
28 tres días consecutivos, haciendo conocer el particu-

1 lar.- b) Transcurrido treinta días desde el último  
2 día de publicación proceder a anular los títulos  
3 perdidos o destruidos, anotándolo así en el libro de  
4 Acciones y Accionistas, o su respectivo registro  
5 según el caso.- c) Conferir los nuevos títulos al  
6 solicitante.- **ARTICULO DECIMO:-** La  
7 negociación de las acciones no admite limitación  
8 alguna.- La compañía podrá adquirir sus propias  
9 acciones liberadas, empleando fondos provenientes de  
10 utilidades líquidas y dejando en suspenso los dere-  
11 chos inherentes a ellas mientras permanezcan en su  
12 poder.- Si el retiro de la circulación de estas  
13 acciones se hace tomando fondos de su capital, se  
14 requerirá previamente el acuerdo de su reducción.-  
15 Para uno u otro caso se requiere resolución de la  
16 Junta General.- **ARTICULO DECIMO**  
17 **PRIMERO:-** La compañía no reconoce como dueño  
18 de cada acción sino a una sola persona natural o  
19 jurídica excepto el caso de que llegara a pertenecer  
20 a una sucesión o que por alguna otra causa legal  
21 pasara forzosamente a ser propiedad de varias perso-  
22 nas. En estos casos los copropietarios de la acción  
23 o el Juez, designará una sola persona que les repre-  
24 sente para el ejercicio de sus derechos, debiendo  
25 registrarse en el respectivo libro el nombre y domi-  
26 cilio del representante.- **TITULO TERCERO**  
27 **DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO DE**  
28 **CIMO SEGUNDO:-** La Junta General se inte-

1 gra. con los accionistas legalmente convocados y  
2 reunidos y como tal es el organismo supremo que  
3 tiene amplios poderes para decidir de todos los  
4 asuntos que se relacionan con la Compañía, siendo  
5 obligatorias sus resoluciones.- A R T I C U L O  
6 D E C I M O T E R C E R O:- La Junta General se  
7 reunirá ordinariamente en forma obligatoria una vez  
8 al año, dentro de los tres meses posteriores a la  
9 finalización del ejercicio económico.- Podrá reu-  
10 nirse en forma extraordinaria cuantas veces fuese  
11 necesario, convocada por el Directorio, el Presi-  
12 dente y el Gerente General.- Los accionistas que  
13 representen por lo menos el veinte y cinco por cien-  
14 to del capital social, podrán pedir se convoque la  
15 Junta General.- A R T I C U L O D E C I M O  
16 C U A R T O:- La Junta General será convocada me-  
17 diante una sola citación que se publicará en forma  
18 de aviso, en uno de los periódicos de mayor circu-  
19 lación en Quito, con ocho días de anticipación por  
20 lo menos sin que en tal plazo se cuente el día de la  
21 convocatoria y el de la reunión y en la que se indi-  
22 cará los asuntos a tratarse en ella, la hora y el  
23 lugar de la reunión en el que no podrá ser otro que  
24 el domicilio de la Compañía.- Los Comisarios prin-  
25 cipal y suplente serán especial e individualmente  
26 convocados, pero su inasistencia no causará poster-  
27 gación de la reunión.- A R T I C U L O D E C I M O  
28 Q U I N T O:- En primera convocatoria el quórum se

1 establecerá con la concurrencia del cincuenta por  
2 ciento del capital pagado y si la Junta no pudiese  
3 instalarse por esta causa, se procederá a realizar  
4 una segunda convocatoria que deberá ser hecha dentro  
5 de los treinta días subsiguientes a la fecha fijada  
6 por la primera reunión, sin que pueda modificarse el  
7 orden del día, indicando que se sesionará con el  
8 quórum que asista a la Junta, excepto en que, por  
9 mandato de la ley se exija un quórum diferente.-

10 **A R T I C U L O D E C I M O S E X T O:-** Se en-  
11 tenderá convocada y podrá constituirse legalmente,  
12 en cualquier lugar del Ecuador, sin cumplir con  
13 ningún requisito, siempre que todo el capital pagado  
14 se encuentre presente o representado y los asisten-  
15 tes por unanimidad acepten la celebración de la  
16 Junta.- Sin embargo cualquiera de los asistentes  
17 puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre  
18 los cuales no se considere suficientemente informado  
19 debiendo postergarse la sesión sin mas trámite por  
20 tres días más.- **A R T I C U L O D E C I M O**

21 **S E P T I M O:-** Cada acción liberada da derecho a un  
22 voto en las deliberaciones de la Junta General.- Las  
23 acciones no liberadas lo tendrán en proporción a su  
24 valor pagado.- **A R T I C U L O D E C I M O O C**  
25 **T A V O:-** Para un efecto determinado el accionista  
26 no puede hacerse representar sino por un solo man-  
27 datario, el que puede ser persona extraña a la So-  
28 ciedad, mediante carta o poder que dirigirá al Ge-

1 rente de la Compañía haciéndole conocer del parti-  
2 cular, no se exigirá este requisito a la persona que  
3 exhiba poder general del accionista, otorgado por  
4 escritura pública.- El mandatario a su vez no podrá  
5 votar con una o más acciones del representado en un  
6 sentido, y con las otras en otro sentido; pero, si  
7 es representante de dos o más accionistas puede  
8 votar en uno u otro sentido en representación de sus  
9 poderdantes. Los comisarios y los administradores no  
10 pueden representar a los accionistas.- A R T I C U  
11 L O D E C I M O N O V E N O:- Antes de insta-  
12 larse la sesión, el Secretario hará la lista de los  
13 asistentes, inscribiendo solamente a los tenedores  
14 de acciones que constan registrados en el Libro de  
15 Acciones y de Accionistas.- A R T I C U L O V I  
16 G E S I M O.- La Junta General estará presidida por  
17 el Presidente, o si éste faltase por el Vicepresi-  
18 dente y si éste también faltase por uno de los di-  
19 rectores que se designe para el objeto y actuará  
20 como Secretario el Gerente General.- A R T I C U L O  
21 V I G E S I M O P R I M E R O:- Son atribuciones  
22 privativas de la Junta General de Accionistas.-  
23 U N O:- Reformar los estatutos y aclarar las dudas que  
24 se suscitasen con relación a ellos y expedir resolu-  
25 ciones obligatorias para asuntos que no estuviesen  
26 previstos en estos.- D O S:- Decidir el aumento o dis-  
27 minución del capital social.- T R E S:- Acordar la  
28 emisión de obligaciones en la forma y condiciones

1 que resuelva, en conformidad a lo dispuesto en la  
2 Ley.- CUATRO:- Disponer la emisión de "Partes Bene-  
3 ficiarias", estableciendo sus características y mas  
4 condiciones, así como la disminución o supresión de  
5 sus beneficios, sujetándose a lo previsto en la Ley  
6 y estos estatutos, y previo el informe del Direc-  
7 torio.- CINCO.- Resolver sobre la transformación,  
8 fusión, disolución y liquidación de la compañía y  
9 nombrar a uno o más liquidadores siempre en número  
10 impar.- SEIS:- Establecer los derechos que permi-  
11 tidos por la Ley se confiere a las acciones prefe-  
12 ridas.- SIETE.- Autorizar la contratación de prés-  
13 tamos que sobrepasen los siete mil salarios mínimos  
14 vitales generales, así como el gravamen de los bie-  
15 nes sociales que los respalden como garantía.-  
16 OCHO.- El cambio de domicilio principal de la Com-  
17 pañia.- NUEVE:- Autorizar la participación de la  
18 compañía en la constitución o aumentos de capital de  
19 otras compañías así como la adquisición y venta de  
20 acciones o participaciones en compañías ya existen-  
21 tes, previa recomendación del Directorio.- DIEZ:-  
22 Autorizar la hipoteca, venta y permuta de los inmue-  
23 bles o muebles de la compañía en contratos que so-  
24 brepasen los siete mil salarios mínimos vitales  
25 generales.- ONCE.- Conocer el informe anual, balance  
26 y demás cuentas que debe presentar el Gerente Gene-  
27 ral, lo que no podrá hacerse sin informe previo del  
28 comisario.- DOCE.- Nombrar y remover de sus funcio-

1 nes a cuatro Directores principales y cuatro su-  
2 plentes, de la Compañía, al Presidente, al Vicepre-  
3 sidente, al Gerente General, al Sub-Gerente General,  
4 a los Comisarios y conocer sus renunciaciones.- Las per-  
5 sonas designadas para estas funciones podrán ser ac-  
6 cionistas o no de la compañía.- TRECE.- Acordar en  
7 forma expresa la prórroga o reducción del plazo de  
8 duración de la Compañía.- CATORCE.- Resolver sobre  
9 el reparto de utilidades y la constitución de fondos  
10 especiales y de reserva y decidir sobre la amortiza-  
11 ción de acciones emitidas por la Compañía.- QUINCE.-  
12 Ejercer la dirección suprema de los negocios socia-  
13 les, así como cualquiera otra atribución que no este  
14 expresamente asignado a otro funcionario. - A R  
15 T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O.- En  
16 todos los casos las decisiones se adoptarán por el  
17 voto afirmativo de la mitad más uno del capital  
18 pagado concurrente, excepto en el caso en que la Ley  
19 expresamente exija, otra mayoría.- Podrá reconside-  
20 rarse un asunto en la misma Junta, con el voto del  
21 setenta y cinco por ciento del capital pagado concu-  
22 rrente.- Las abstenciones y los votos en blanco se  
23 suman a la mayoría.- A R T I C U L O V I G E S I  
24 M O T E R C E R O:- Las resoluciones de la Junta  
25 General surten efecto inmediatamente después de su  
26 aprobación.- Las actas podrá ser aprobadas en la  
27 misma sesión debiéndose conceder receso en su redac-  
28 ción, serán asentadas en un libro para el efecto y

1 deberán ser firmados por el Presidente y el Secreta-  
 2 rio de la Junta.- Si no pudiera asentarse en el  
 3 libro se las protocolizará ante un notario.- Las  
 4 actas podrán ser igualmente asentadas en hojas móvi-  
 5 les escritas a máquina en el anverso y reverso, con  
 6 numeración continua.- De cada Junta se formará un  
 7 expediente con la copia del acta y los documentos  
 8 que justifiquen que las convocatorias se hicieron en  
 9 los términos que la ley establece, y más documentos  
 10 habilitantes.- TITULO CUARTO:- DE LA REPRESENTACION  
 11 Y ADMINISTRACION.- A R T I C U L O V I G E S I M O  
 12 C U A R T O:- La Compañía se administrará por medio  
 13 del Directorio, del Presidente, del Vicepresidente,  
 14 del Gerente General y del Sub-Gerente General.- Las  
 15 personas que se nombren para el ejercicio de estas  
 16 funciones, podrán ser accionistas o no de ella,  
 17 durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y  
 18 podrán ser indefinidamente reelectos.- A R T I C U  
 19 L O V I G E S I M O Q U I N T O:- La repre-  
 20 sentación judicial y extrajudicial de la Compañía la  
 21 tienen indistintamente el Presidente y el Gerente  
 22 General, quienes podrán actuar conjunta o separada-  
 23 mente. - A R T I C U L O V I G E S I M O S E X  
 24 T O:- El Directorio se compone del Presidente, del  
 25 Vicepresidente, de cuatro Directores principales y  
 26 cuatro suplentes, del Gerente General, quien actuará  
 27 como Secretario, y del Sub-gerente General.- A R  
 28 T I C U L O V I G E S I M O S E P T I M O:- DEL

12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

Refer  
 Legal

1 DIRECTORIO. Sesionará obligatoriamente por lo menos  
2 una vez cada dos meses y cuando lo convoque el Pre-  
3 sidente o el Gerente General y no se establece nin-  
4 gún otro requisito que el de la citación escrita  
5 realizada con veinte y cuatro horas de anticipación  
6 a la fecha y hora señaladas para la reunión, salvo  
7 que se encontrasen presentes todos los Directores y  
8 resolviesen instalarse en sesión.- El quórum se  
9 establece por cuatro personas, y las decisiones de  
10 adoptan por mayoría de votos.- En caso de empate, el  
11 Presidente o quien dirija la sesión tiene voto diri-  
12 mente.- Los vocales Suplentes actuarán con voto en  
13 los casos en que al momento de instalarse una sesión  
14 de Directorio no estuviere presente alguno o algunos  
15 de los Principales.- A R T I C U L O V I G E S I  
16 M O D O C T A V O:- SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL  
17 DIRECTORIO:- UNO:- Asesorar el desenvolvimiento de  
18 los negocios sociales y absolver las consultas que  
19 sometan a su consideración el Gerente General, el  
20 Comisario o el Auditor externo.- DOS:- Solicitar a  
21 la Junta General la emisión de obligaciones, y Par-  
22 tes beneficiarias para lo cual presentará un informe  
23 detallado en el que se establezcan las condiciones y  
24 requisitos de la emisión. TRES.- Fijar la remunera-  
25 ción del Presidente, Vicepresidente, Directores, del  
26 Gerente General, del Sub-Gerente General y del Comi-  
27 sario de la Compañía. CUATRO.- Autorizar la venta,  
28 permuta, prenda o cualquier gravamen de los bienes

1 muebles o inmuebles o equipos de la compañía en  
2 operaciones cuya cuantía sea superior o los cinco  
3 mil e inferior a los siete mil salarios mínimos  
4 vitales generales.- CINCO.- Recomendar a la Junta  
5 General sobre la integración de PLASTEX SOCIEDAD  
6 ANDNIMA, en la constitución de otras compañías la  
7 adquisición o venta de acciones o participaciones.  
8 SEIS.- Aprobar y modificar el Reglamento Interno de  
9 Trabajo de la Compañía, así como autorizar la sus-  
10 cripción de contratos colectivos de trabajo que  
11 serán sometidos a su consideración por la Gerencia  
12 General.- SIETE.- Convocar por medio del Presidente  
13 a Junta General de Accionistas.- NUEVE.- Super-  
14 vigilar la marcha de los contratos superiores a los  
15 dos mil salarios mínimos vitales generales.- DIEZ.-  
16 Aprobar el presupuesto anual de gastos de la com-  
17 pañia que someta a su consideración el Gerente Gene-  
18 ral. - Las resoluciones del Directorio surten efecto  
19 inmediatamente después de su aprobación y las actas  
20 podrán ser aprobadas en la misma sesión concediendo  
21 un receso para el efecto, estarán firmada por el  
22 Presidente y el Gerente General en hojas móviles.-  
23 A R T I C U L O T R I G E S I M O :- Son atribu-  
24 ciones y deberes del Presidente.- UNO:-Convocar y  
25 presidir las sesiones de la Junta General y del  
26 Directorio. DOS:- Cumplir y hacer cumplir los es-  
27 tatutos y resoluciones de la Junta General y del  
28 Directorio.- TRES.- Supervigilar la marcha de los

1 negocios sociales.- CUATRO.- Representar judicial y  
2 extrajudicialmente a la Compañía en forma conjunta o  
3 separada del Gerente General.- CINCO.- Firmar  
4 conjuntamente con el Gerente General las acciones,  
5 los títulos colectivos que las representan, las  
6 obligaciones y partes beneficiarias, el libro de  
7 actas de la Junta General y los demás libros que  
8 disponga la Junta General.- SEIS:- El voto dirimente  
9 en las deliberaciones del Directorio, aun cuando el  
10 empate se haya producido con su primer voto.- A R  
11 T I C U L O T R I G E S I M O P R I M E R O:- Son  
12 atribuciones del Vicepresidente.- UNO.- Reemplazar  
13 al Presidente en su falta o impedimento.- DOS.- Las  
14 demás que le puedan asignar la Junta General o el  
15 Directorio y que no sean atribución de otro adminis-  
16 trador.- A R T I C U L O T R I G E S I M O S E  
17 G U N D O:- Son atribuciones y deberes del Gerente  
18 General.- UNO: organizar, dirigir y ejecutar los  
19 negocios de la Compañía.- DOS.- Administrar sus  
20 bienes, abrir y cerrar cuentas en Bancos del país o  
21 del exterior, girar sobre ellas sin ninguna limita-  
22 ción pero con la firma conjunta con otro administra-  
23 dor de PLASTEX SOCIEDAD ANONIMA.- TRES:- Girar,  
24 aceptar, protestar, endosar, descontar, cobrar,  
25 pagar letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier  
26 otro documento y finiquito de cualquier otra natura-  
27 leza; suscribir contratos de cualquier clase de  
28 bienes; conceder y obtener préstamos, y en general

1 realizar con las más amplias atribuciones y sin  
2 ninguna limitación todos los actos necesarios para  
3 el desenvolvimiento de la industria y del giro ordi-  
4 nario de los negocios.- Pero para enajenar o gravar  
5 los activos fijos de la Compañía en contratos que  
6 tengan una cuantía superior a cinco mil salarios  
7 mínimos vitales generales requerirá autorización del  
8 Directorio o de la Junta General en su caso cuando  
9 sobrepasen de los siete mil salarios Mínimos vitales  
10 Generales.- CUATRO:- ~~Representar judicial y extra ju-~~  
11 ~~dicialmente a la Compañía con amplias atribuciones,~~  
12 ~~en forma conjunta o separada del Presidente.- CIN-~~  
13 ~~CO.-~~ Dirigir y llevar bajo su responsabilidad la  
14 correspondencia, los archivos, el libro de acciones  
15 y accionistas, el de las actas de sesiones de la  
16 Junta General y del Directorio y en general los que  
17 determinan la Ley.- SEIS.- Firmar con el Presidente  
18 las acciones, o los títulos colectivos que las re-  
19 presenten, así como las obligaciones o partes bene-  
20 ficiarias y mas libros que determinen estos Esta-  
21 tutos.- SIETE:- Actuar de Secretario en la Junta  
22 General y sesiones de Directorio y conferir copias  
23 certificadas de sus resoluciones y más documentos de  
24 la Compañía.- OCHO:- Presentar a la Junta General  
25 para su aprobación las cuentas, el balance general,  
26 el estado de pérdidas y ganancias, el informe anual  
27 de las labores en el que deberá indicar la situación  
28 financiera de la Compañía, y la forma en que se han

1 de repartir las utilidades.- NUEVE.- Nombrar y remo-  
2 ver a los funcionarios y trabajadores de la Compañía  
3 y designar agentes dentro y fuera del Ecuador y  
4 fijar los sueldos de todos ellos.- DIEZ.- Nombrar  
5 apoderados especiales con arreglo a la Ley para  
6 asuntos especiales.- ONCE:- Representar y adminis-  
7 trar a la Compañía en caso de liquidación, actuando  
8 con los demás liquidadores que designe la Junta  
9 General, excepto si ésta acordase nombrar a otra  
10 persona para este objeto.- DOCE:- Ejercer las fun-  
11 ciones que le encomendase la Junta General y todas  
12 las demás que le asigne la ley, los Estatutos y las  
13 que por su naturaleza corresponden al administra-  
14 dor.- ARTICULO TRIGESIMO TER  
15 C E R D O:- Son atribuciones del Subgerentes:- UNO:-  
16 Reemplazar al Gerente General en su falta o  
17 impedimento.- DOS.- Las demás que pueda asignarle la  
18 Junta General, el Directorio o el Gerente General. -  
19 T I T U L O Q U I N T O:- DE LA FISCALIZACION.-  
20 A R T I C U L O T R I G E S I M O C U A R T O:-  
21 El Comisario durará un año en sus funciones y podrá  
22 ser indefinidamente reelecto. Son sus atribuciones.-  
23 UNO: Examinar en cualquier momento la contabilidad  
24 de la Compañía.- DOS:- Revisar los balances y el  
25 estado de pérdidas y ganancias, informar sobre ellos  
26 a la Junta General.- TRES.- Informar sobre el estado  
27 de los fondos destinados a la amortización de las  
28 obligaciones que hubiera emitido la Compañía mani-

1 festando su criterio al respecto.- CUATRO: Convocar  
2 a Junta General cuando no lo hubiesen hecho los  
3 administradores, y a extraordinaria en casos de  
4 urgente necesidad.- CINCO:- Asistir a las Juntas  
5 Generales, Ordinarias y Extraordinarias.- SEIS:  
6 Hacer las sugerencias que crea del caso para mejorar  
7 la marcha de los negocios sociales, y, en general  
8 ejercer las funciones de fiscalización y control de  
9 acuerdo a la Ley, los estatutos, los que asigne la  
10 Junta General y que por su naturaleza correspondan  
11 al fiscalizador. - T I T U L O S E X T O :-  
12 DISPOSICIONES GENERALES.- A R T I C U L O T R I  
13 G E S I M O Q U I N T O :- El treinta y uno de  
14 diciembre de cada año se cerrarán las operaciones  
15 económicas de la Compañía, y se elaborarán los ba-  
16 lances y el inventario de los bienes de la Compañía,  
17 para que sean conocidos en la Junta General, previa  
18 entrega de la copia de estos documentos al Comisa-  
19 rio.- A R T I C U L O T R I G E S I M O S E X  
20 T O :- De las utilidades anuales que obtenga la Com-  
21 pañia se deducirá por lo menos el diez por ciento,  
22 para así formar el fondo de reserva legal el mismo  
23 que no podrá ser inferior al cincuenta por ciento  
24 del Capital Social.- Realizada esta deducción, se  
25 procederá a la entrega de lo que correspondan a las  
26 partes beneficiarias, luego a constituir un Fondo  
27 Especial para amortizar las obligaciones si éste  
28 fuera el caso y finalmente procederá al reparto de

1 las utilidades a los accionistas.- **ARTICULO**  
2 **TRIGESIMO SEPTIMO:-** No podrá proce-  
3 derse al reparto de utilidades si estas no estuvie-  
4 sen efectivamente realizadas y esto se realizará en  
5 todo caso en proporción al Capital social pagado.-  
6 **ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO:-**  
7 Para el caso de liquidación, la Junta General desig-  
8 nará a los liquidadores, nombramiento que podrá  
9 recaer aún en personas que no sean socios de la  
10 Compañía y en el Gerente General.- **TITULO SEPTIMO:**  
11 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA:-** Déjase sin  
12 efecto las disposiciones contenidas en los anterio-  
13 res estatutos de Industria de Plásticos Expandibles  
14 PLASTEX SOCIEDAD ANONIMA, contenidas en las escritu-  
15 ras públicas otorgadas ante los Notarios de Quito  
16 Doctor Cristóbal Guarderas el treinta de mayo de mil  
17 novecientos sesenta y nueve y René Maldonado el  
18 veinte y nueve de diciembre de mil novecientos sete-  
19 nta y dos.- **SEGUNDA.-** Se autoriza al Gerente General  
20 para que ante un notario de Quito, proceda a elevar  
21 a escritura pública los acuerdos tomados por esta  
22 Junta General sobre prórroga del plazo, reforma de  
23 estatutos aumento de capital social y reforma de  
24 estatutos y el texto íntegro de esta Junta General  
25 Extraordinaria de Accionistas que se resuelve debe  
26 ser íntegramente transcrita a la matriz correspon-  
27 diente a cargo del notario y en general realice toda  
28 clase de actos para legalizar ante las correspon-

1 dientes autoridades y funcionarios los referidos  
2 acuerdos de esta Junta.- TERCERA:- El señor Gerente  
3 General Secretario, deberá conferir certificación de  
4 la resolución dictada en la presente sesión, para  
5 que, de ser necesario se agruege como documento  
6 habilitante y para que acredite la veracidad de ésta  
7 autorización ante quienes corresponda.- Concedido un  
8 receso para redactar el acta, y reinstalada la se-  
9 sión, se la aprueba por unanimidad en todas sus  
10 partes, levantándose la Junta a las diez y ocho  
11 horas cuarenta y cinco minutos y se deja constancia  
12 que esta acta fue firmada por todos los accionistas  
13 en unidad de acto.- (firmado) Josette Burgaentzle de  
14 Novas. PRESIDENTE DE PLASTEX SOCIEDAD ANONIMA.- Jean  
15 Paul Burgaentzle S.- Por herederos de Gastón Burga-  
16 entzle H. Elena Moncayo viuda de Burgaentzle. Enri-  
17 que Novas Argudin. Por Herederos de Guido Burgae-  
18 ntzle Shuller Consuelo Martínez viuda de Burgaen-  
19 tzle. Michele Burgaentzle GERENTE GENERAL - SECRE-  
20 TARIO.- Hasta aquí la Minuta. El señor Notario, se  
21 dignará agregar las demás cláusulas de estilo. -  
22 Hasta aquí el texto de la minuta y el contenido de  
23 la Acta número cincuenta y ocho de la sesión de la  
24 Junta General Extraordinaria de Accionistas de In-  
25 dustria de Plásticos Expandibles PLASTEX SOCIEDAD  
26 ANONIMA, llevada a cabo en esta ciudad el veinte y  
27 cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos; acta  
28 que fue copiada y transcrita a esta escritura pú-

1 blica directamente del correspondiente Libro de  
2 Actas de dicha sociedad, aclarando que la minuta ha  
3 sido firmada y suscrita por el señor doctor Oswaldo  
4 Tamayo Sánchez, con matrícula número veinte y dos  
5 del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorga-  
6 miento de la presente escritura se observaron los  
7 preceptos legales del caso, y leída que le fue al  
8 compareciente por mi el Notario en unidad de acto,  
9 se ratifican y firman conmigo el Notario de todo lo  
10 que doy fe. (firmado) Michel Burgaentzle Schuller, cé-  
11 dula de ciudadanía número: diez y siete cero veinte y  
12 cuatro setenta y siete cinco cuatro - seis; (firmado)  
13 El Notario doctor Jaime Nolivos Maldonado.- D O C U M E N  
14 T O H A B I T A N T E :- .....  
15 .....  
16 .....  
17 .....  
18 .....  
19 .....  
20 .....  
21 .....  
22 .....  
23 .....  
24 .....  
25 .....  
26 .....  
27 .....-p-  
28 .....



AGO

17

**PLASTEX S.A.**Panamericana Sur, km. 5 1/2, Telfs.: 264-104/105/106  
y 263-854, Casilla 17-01-2485, Quito, Ecuador

Fabricantes de Espumaflex • Colchón Primor  
Colchón Celestial • Perfiles de PVC para  
puertas y ventanas • Baldosas y barrederas  
de vinyl • Jabas plásticas • Estyroplan

Quito, a 2 de Julio de 1.992

Señor  
MICHEL BURGAENTZLE SCHULLER  
Ciudad

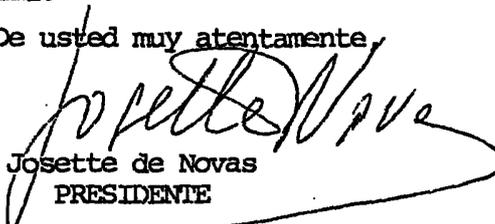
De mis consideraciones:

Cúmplene comunicar a usted que, la Junta General de Accionistas de la Compañía INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES "PLASTEX S.A.", en sesión celebrada el día 11 de Abril de 1991, resolvió por unanimidad, reelegir a usted en el cargo de Gerente General de la compañía, por el período de dos años.

Por el presente nombramiento, ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, según las atribuciones señaladas en los Estatutos elevados a Escritura Pública el 30 de Mayo de 1.969, ante el Notario Dr Cristóbal Guarderas e inscritas en el Registro Mercantil el 12 de Septiembre de 1.969.

El presente nombramiento se servirá inscribirlo en el Registro Mercantil.

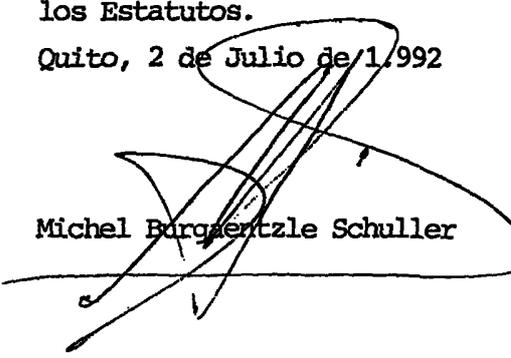
De usted muy atentamente,



Josette de Novas  
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento y prometo desempeñarlo de acuerdo a la Ley y a los Estatutos.

Quito, 2 de Julio de 1.992



Michel Burgantzle Schuller

Nota: ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO  
La representación judicial y extra  
judicial de la compañía la tiene  
indistintamente el Presidente y el  
Gerente General, quienes podrán ac  
tuar conjuntamente o separadamente.

... inserta el presente

documento bajo el No. 33 del Re-

gistro de Nombres Tomo 123

Quito, a 9 de Abril 1992

REGISTRO MERCANTIL  
*[Handwritten Signature]*

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

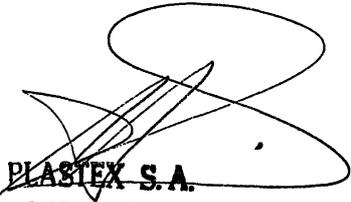


# PLASTEX S.A.

## CUADRO DE DISTRIBUCION DE AUMENTO DE CAPITAL

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N. - 58 DEL 25 DE MAYO DE 1.992

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACION PORCENTUAL	SUSCRIPCION AUMENTO DE CAPITAL	APORTES PARA CAPITALIZ.	RESERVA LEGAL
MICHEL BURGAENTZLE S.	1.800.000,00	18,00	88.200.000,00	5.400.000,00	1.932.722,22
JEAN PAUL BURGENTZLE S.	1.800.000,00	18,00	88.200.000,00	5.400.000,00	1.932.722,22
JOSETTE DE NOVAS	1.800.000,00	18,00	88.200.000,00	5.400.000,00	1.932.722,22
GASTON BURGAENTZLE H.	1.800.000,00	18,00	88.200.000,00	5.400.000,00	1.932.722,22
GUIDO BURGAENTZLE S.	1.800.000,00	18,00	88.200.000,00	5.400.000,00	1.932.722,22
ENRIQUE NOVAS A.	1.000.000,00	10,00	49.000.000,00	3.000.000,00	1.073.734,54
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>100,00</b>	<b>490.000.000,00</b>	<b>30.000.000,00</b>	<b>10.737.345,64</b>

  
**PLASTEX S.A.**  
GERENTE GENERAL

ASD

18

se otor-

RESERVA FACULTATIVA	RESERVA POR REVALORIZ. DEL PATRIMONIO	RESERVA POR SUPERAVIT POR REVALORIZ.	UTILIDADES AÑO 1991	TOTAL CAPITAL
13.297.624,00	23.491.175,73	35.663.548,65	8.414.929,40	90.000.000,00
13.297.624,00	23.491.175,73	35.663.548,65	8.414.929,40	90.000.000,00
13.297.624,00	23.491.175,73	35.663.548,65	8.414.929,40	90.000.000,00
13.297.624,00	23.491.175,73	35.663.548,65	8.414.929,40	90.000.000,00
13.297.624,00	23.491.175,73	35.663.548,65	8.414.929,40	90.000.000,00
7.387.568,92	13.050.653,21	19.813.082,60	4.674.960,73	50.000.000,00
<b>73.875.688,92</b>	<b>130.506.531,86</b>	<b>198.130.825,85</b>	<b>46.749.607,73</b>	<b>500.000.000,00</b>

Handwritten notes and scribbles, including the number '65'.

  
**PLASTEX S. A.**  
GERENTE GENERAL

gó ante mí, y en fe de ello confiero esta  
COPIA CERTIFICADA, en Quito a veinte y seis de enero de  
mil novecientos noventa y tres.

*E. Notario*

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

RAZON:- Sendo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número: 93-1.11. 430 dada por la Superintendencia de Compañías, el 8 de marzo de 1.993 tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de prorroga de plazo, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A.", celebrada ante mí el 26 de enero de 1.993, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.-

Quito, a 12 de marzo de 1.993.

*E. Notario*  
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

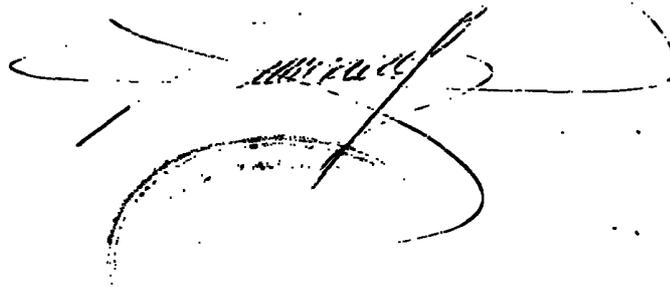
UNDA  
02120

RAZON: Siento por tal, que con fecha d hoy y dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo cuarto, de la resolución N° 93.1.1.1.-430, de la Superintendencia de Compañías, de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres, tome debida nota, al margen de la escritura matriz ce constitución de la Compañía "INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A." otorgada el 9 de Seotiembre de 1.959, ante el Notario Sexto del - Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de que se aprueba la prórroga de plazo de DURACIÓN, el aumento de capital y la codificación y reforma de los Estatutos de la referida Compañía, contenida en la escritura que precede, aprobación que se lo resuelve mediante la antedicha Resolución.- Enmendado.- la prórroga de plazo de DURACION.- VALE.-

Quito, a 15 de Marzo de 1.993.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza.

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Héctor Vallejo Espinoza', is written over a faint, circular stamp or seal. The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke extending to the left.



NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

AGO

20

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

RAZON: Mediante Resolución No. 93.1.1.1.0430, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 8 de marzo de 1.993; se aprueba la prórroga de plazo de duración; el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A. En cumplimiento del Artículo 1751 del Código Civil, tomé nota de este particular, al margen de la escritura matriz otorgada en esta Notaría, el 24 de Febrero de 1.978, dejándola así sin efecto.  
Quito, a 29 de marzo de 1.993.



*Jorge Machado Cevallos*  
NOTARIO ABOGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número cuatrocientos treinta, del señor Intendente de compañías de Quito, de 8 de marzo de 1993, bajo el número 066 del Registro Industrial, tomo 254.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 172 del Registro Mercantil, de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a fs. 317vta., tomo 90.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "INDUSTRIA DE PLASTICOS EXPANDIBLES PLASTEX S.A." otorgada el 26 de enero de 1993, ante el notario décimo segundo del cantón, Dr. Jaime Nolivós M.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- se anotó en el Repertorio bajo el número 11468.- Quito, a veinte y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-